

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

Alcaldía Municipal de Tela

Línea de Investigación No.

CNA DAA-041-2015

www.cna.hn

www.cna.hn

ANTECEDENTES DEL CASO

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de denuncia ciudadana tuvo conocimiento de supuestos actos irregulares que se suscitaron en la alcaldía municipal de Tela departamento de Atlántida, en dicha alcaldía se efectuó por parte de la corporación municipal que ejerció funciones en el periodo del año 2006 al 2010, la venta de terrenos urbanos, otorgando títulos de dominio pleno a particulares sobre terrenos pertenecientes al Ferrocarril Nacional que formaron parte del derecho de vía del ferrocarril; El CNA a través de su Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) solicitó toda la información pública disponible con el objeto de constatar los hechos denunciados, logrando confirmar que efectivamente la corporación municipal extendió títulos de dominio de cinco inmuebles previo al pago de cantidades que de acuerdo a avalúo se encuentran subvaluadas.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

La Alcaldía de Tela, en base a su proyecto de ordenamiento territorial e infraestructura de desarrollo social, requirió la utilización de terrenos del Estado a empresas autónomas estatales que no se encontraban en uso para utilizarlos en la construcción de obras que puedan contribuir al desarrollo turístico del municipio de Tela; ante tal requerimiento, la comuna teleña obtuvo respuesta mediante el decreto legislativo 127-2011 publicado en el diario oficial La Gaceta el día 10 de septiembre de 2011.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto legislativo 127-2011, el Gerente General del Ferrocarril Nacional mediante instrumento número siete (07) de fecha 29 de mayo de 2014, transfirió a la Alcaldía Municipal de Tela, el dominio de terrenos que formaban parte de la línea férrea siendo un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (284,022m²) equivalentes a CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (407,360.54 Vrs²) con un valor catastral de CINCUENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS. (L 58, 153,504.50) transfiriendo particularmente la posesión, uso y cualquier otro derecho real que se haya ejercido a la municipalidad de Tela, Atlántida.

*Vale hacer la observación que la Alcaldía de Tela, procedió a vender y extender dominios plenos a personas particulares con anterioridad de varios años a la transferencia de dominio de los terrenos y derechos de vía del Ferrocarril Nacional.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Producto de las investigaciones, el CNA logró constatar mediante certificaciones de dominio pleno emitidas por la corporación municipal de Tela, departamento de Atlántida, que dicha Alcaldía emitió títulos de dominio pleno a personas particulares basados en el artículo 70 de la ley de municipalidades solicitando pagos inferiores al valor real por predios que no se encontraban en posesión de particulares, el referido artículo establece que Los bienes inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares, pasan a dominio pleno del Municipio que a la vigencia de esta Ley tuviese su perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este Artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno, podrá la municipalidad, a solicitud de éstos, otorgar el dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor. Dicho artículo, establece que el precio podrá ser acordado por la corporación municipal pero siempre y cuando los solicitantes se encuentren en posesión de los inmuebles; pero de acuerdo a avalúo e inspección de terrenos, ninguno de los actuales propietarios estuvo ni actualmente ha estado en posesión de los terrenos, ya que estos le pertenecían y eran administrados por el Ferrocarril Nacional por estar dentro de los derechos de vía férrea.



Las acciones cometidas por los ex funcionarios públicos que integraron la corporación municipal de la alcaldía de Tela, Atlántida, al vender terrenos nacionales, le ocasionaron un perjuicio económico al Estado de Honduras por concepto de venta subvaluada de cinco terrenos ubicados dentro del derecho de vía del Ferrocarril Nacional por un monto total de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.18,445,253.13)** siendo este el valor real de los terrenos que debió haber percibido la alcaldía si se hubiesen vendido los predios al precio real del mercado una vez que el Ferrocarril Nacional le hubiese transferido el dominio de los bienes inmuebles.



ANÁLISIS INVESTIGATIVO

Detalle de Perjuicio Generado - Alcaldía Municipal de Tela						
Terreno	Valor Real de Terreno		Valor de Venta por Alcaldía	Perjuicio Generado		
1	L.	3,188,324.90	L.	39,018.00	L.	3,149,306.90
2	L.	8,640,952.94	L.	106,683.00	L.	8,534,269.94
3	L.	1,017,600.30	L.	162,500.00	L.	855,100.30
4	L.	1,701,061.36	L.	45,970.00	L.	1,655,091.36
5	L.	4,369,514.63	L.	118,030.00	L.	4,251,484.63
Totales	L.	18,917,454.13	L.	472,201.00	L.	18,445,253.13

Nota: En el marco de las investigaciones del proyecto, la UIASC ejecutó una gira de campo donde se desarrolló una valuación de las propiedades y los documentos de dominio pleno. Puntualizando a un perjuicio para la municipalidad de Tela, de **Dieciocho millones Cuatrocientos Cuarenta y cinco mil Doscientos cincuenta y tres Lempiras con Trece Centavos (L 18, 445,253.13)**.

IDENTIFICACIÓN DEL CASO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DENUNCIADO	SUPUESTOS DELITOS	OFENDIDO
CNA-DAA-041-2015	Excalcalde Municipal y Corporación Municipal	<ul style="list-style-type: none">➤ Abuso de Autoridad.➤ Violación a los Deberes de los Funcionarios Públicos.➤ Fraude Especial.	La Administración Pública del Estado de Honduras.